

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Jaime Alberto Osorio Valencia.
Demandado: Juan Carlos González López.
Radicado: 2019-00090.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 154

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	JAIME ALBERTO OSORIO VALENCIA C.C. 4.550.987
Demandado:	JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ C.C. 1.054.921.009
Radicado:	170424089-002-2019-00090-00.

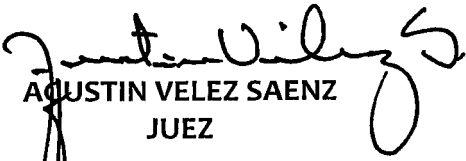
Presentado el Recurso de Apelación al auto N° 119 mediante el cual fue denegada la medida cautelar solicitada por la parte demandante en reconvencción, en términos, se concederá el mismo en el efecto devolutivo conforme a lo expresado en el inciso cuarto del Numeral 3 del Artículo 323 del CGP. En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, el despacho ACCEDERÁ a su pedido y enviará las diligencias al superior.

Por lo anteriormente explicado, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RECURSO DE APELACION presentado por la apoderada de la parte demandante CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, en consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, **ENVIAR**, el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas para que decida sobre el mismo, por lo expresado en la motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 050 del 12 de abril de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--